

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1967, modificado por la de 5 de diciembre del mismo año, para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal citado y las calificaciones otorgadas por el mismo, que motivan la prelación que a continuación se detalla, con la que en su día se incorporarán al escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales.

Plaza número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Antonio Fernández Cuevas	62
2	D. José Manuel García-Margallo Marfil.	61,20
3	D. Eduardo Abril Abadín	61
4	D. Alfonso López Fando de Castro	60,95
5	D. Francisco Martos Pérez-Marsá	60,20
6	D. Federico Sánchez Pinilla	60,15
7	D. Martín Ortiz Vidal	60
8	D. Rodrigo Vargas Zúñiga de la Calzada	59,50
9	D. Joaquín Ignacio del Pozo López	59,30
10	D. Modesto Ogea Martínez Orozco	59,25
11	D. Leonardo Alfaro Ferrer	59,15
12	D. Miguel de Andrés Borrás	58,85

Al terminar el curso teórico-práctico previsto en el artículo 9.º, 3), del Reglamento Funcional del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado de 16 de junio de 1966 cubrirán las vacantes que existan en el Cuerpo, previo nombramiento por Orden ministerial por el orden de la lista general preinserta, quedando los que no cubran plaza como aspirantes en expectativa de nombramiento y destino, para ocupar por el mismo orden las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, sin perjuicio, en su caso, del régimen de habilitación previsto en el artículo 10 del mismo Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario. José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para proveer quince plazas de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Vacantes 15 plazas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, clasificadas en los anexos 1 y 2 del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, a proveer por oposición libre y con coeficiente de 1,9.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer las citadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las mujeres españolas en posesión del título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Asistencia Obstétrica, mayores de dieciocho años, que disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales, y no hayan sido separadas mediante expediente disciplinario y Tribunal de Honor del Servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo y tengan cumplido el Servicio Social o justifiquen estar exentas de realizarlo.

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera referidas siempre a la expiración del plazo señalado, así como el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino en el caso de que fuesen propuestas. Dichas instancias así como los derechos de examen, que se señalan en 150 pesetas podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o el Registro General de este Centro Directivo.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá a la interesada, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsanen la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días naturales, según determina el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que en su caso serán aceptadas o rechazadas en la resolución que abruene la lista definitiva, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a los preceptos del Decreto de 27 de junio de 1968.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición será oportunamente designado después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General; éstos tendrán lugar en Madrid, fijándose día, hora y local de su comienzo, con una antelación mínima de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

a) Exposición por escrito en el plazo máximo de media hora, de la formación profesional de la aspirante, así como relación de los méritos que concurren en la misma.

b) Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el adjunto cuestionario y que serán comunes para todas las opositoras admitidas; ambos ejercicios serán leídos públicamente por cada una de las interesadas, y

c) Consistente en la exploración de una gestante, para lo cual dispondrán de quince minutos para realizarlo y de otros quince minutos para redactar las observaciones recogidas, que también serán leídas públicamente por cada una de las actantes, y una segunda parte consistente en la exposición verbal, durante otros quince minutos, de uno de los temas que constituyen la segunda parte del programa.

6.ª Los dos últimos ejercicios serán eliminatorios; el primero contribuirá a fijar la puntuación definitiva de las opositoras aprobadas. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por las aspirantes que hubiesen actuado, siendo necesario para poder pasar del segundo al tercer ejercicio, haber obtenido una media aritmética de cinco puntos como mínimo.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las opositoras carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de las opositoras, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas existente al finalizar el plazo de presentación de instancias más las que se produjeran por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, y elevará dicha relación a la autoridad correspondiente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª Las opositoras propuestas por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Las que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

Primera parte. Escrito

- Concepto de Puericultura.—Puericultura prenatal.—Importancia y misión de la Escuela de Puericultura.
- Fecundación.—Nidación.
- Función de la placenta.
- Circulación fetal intrauterina y del recién nacido.
- Características del recién nacido normal y del Prematuro.
- Cuidado que requiere la mujer embarazada.
- Diagnóstico del embarazo.
- Factores sociales que pueden influir sobre el embarazo.
- Asepsia y antisepsia en obstetricia.
- Diagnóstico del parto.—Diagnóstico de sus distintos periodos.—Síntomas que se pueden observar en el curso de un parto normal.
- Mecanismo del parto en presentación de vértices y variedades del mismo.
- Mecanismo del parto en las actitudes de deflexión cefálica.
- Mecanismo del parto en presentación podálica.
- Embarazo y parto en situación transversa.
- Preeclampsia y Eclampsia.—Síntomas, medio de evitarla y conducta ante ellas.
- Asistencia al alumbramiento.—Anormalidades del mismo, sus causas, manera de evitarlas, conducta a seguir ante ellas.
- Sífilis en la mujer embarazada.—Tuberculosis de la mujer embarazada.—Gonococia en la mujer embarazada.—Medios para conocer su existencia y para evitar peligros fetales.
- Mortalidad y morbilidad maternas.—Sus causas, frecuencia y medios para disminuirlas y evitarlas.
- Infección puerperal: Sus causas, sus variedades.—Manera de evitar estas infecciones.
- Abortos: Sus causas, conducta de la Matrona en un caso de aborto.—Ley contra el aborto.
- Mortalidad fetal en el embarazo y en el parto: Sus causas, su frecuencia.
- Signos de sufrimiento fetal intrauterino, posibles causas, conducta ante estos casos.
- Cuidados al recién nacido normal.
- Cuidados y asistencia al recién nacido asfíctico.—Posibles causas que pueden conducir a este estado.—Variedades del mismo.
- Lactancia materna.—Lactancia mixta y lactancia artificial.
- Cuidados al niño prematuro.

- Idea general de las enfermedades mas frecuentes del recién nacido: Anormalidades, infecciones o lesiones sufridas en el parto, etc.
- Condiciones morales que debe reunir la Matrona.—La Matrona en relación con el Médico.—Delimitación de los papeles de ambos.—Cuestiones legales en relación con la profesión de la Matrona.
- Protección médico-social a la madre y al niño.—Necesidad y fundamento de la misma.—Manera de llevarla a cabo.—Seguros. Instituciones.—Establecimientos, etc.—Breve idea sobre ellos.
- Organización general y funciones de un consultorio de cultura prenatal.

Segunda parte. Práctico

- Autoclave.—Descripción, manejo y aplicación.
- Cómo deben disponerse las ropas, gases, compresas y torundas en las bombonas para su esterilización.
- Esterilización de material quirúrgico por ebullición.—Idem por flameado.—Materiales susceptibles de esta esterilización.
- Sondas uretrales.—Modelos, limpieza y conservación.
- Cuidados y limpieza del instrumental quirúrgico.
- Instrumental necesario para una laparotomía.
- Fórceps.—Descripción de los modelos de más frecuente uso.
- Instrumental necesario para un legrado.
- Distinción de instrumental utilizado en tocoginecología.
- Aparatos de anestesia de más frecuente uso.
- Aparatos de transmisión sanguínea y plasma más utilizados en la actualidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso oposición en turno restringido para proveer una plaza de capataz de cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

Por Resolución de 29 de enero de 1968 se convocó concurso-oposición en turno restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 16 de septiembre de 1968 y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar Capataz de Cuadrilla de la plantilla de Camineros del Estado a don José Gámez Jiménez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Granada, 26 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.294-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer ocho (8) plazas del Cuerpo de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 12 de septiembre de 1968 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer ocho (8) plazas de Camineros, tres (3) en la zona de Fraga, tres (3) en la zona de Graus y dos (2) en la zona de Jaca, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes. Estas últimas vacantes se cubrirán en las zonas de Fraga y Jaca, en proporción citada anteriormente.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en